



A tener en cuenta

- ▶ La edad mínima para trabajar es de catorce años y se debe contar con la autorización de los padres o apoderados.
- ▶ Por excepción, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) autoriza el trabajo a partir de los doce años, siempre que las labores a realizar no perjudiquen su salud o desarrollo, ni interfieran o limiten su asistencia a los centros educativos y permitan su participación en programas de orientación o formación profesional.
- ▶ El trabajo de un adolescente entre doce (12) y catorce (14) años no debe superar las cuatro (4) horas diarias o veinticuatro (24) horas semanales.



Requisitos para que puedan trabajar

- ▶ Que el trabajo no perturbe la asistencia regular a la escuela.
- ▶ Que el certificado médico acredite la capacidad física, mental y emocional del adolescente para realizar las labores. Este certificado será expedido gratuitamente por los servicios médicos del sector Salud o de la seguridad social.

Nota:

Si un empleador contrata a un adolescente sin la debida autorización, podrá ser objeto de la sanción correspondiente.